



ELECCIONES A LA PRESIDENCIA Y JUNTA DIRECTIVA DEL ATHLETIC CLUB

VOTO POR CORREO

Se podrá emitir el voto por correo previa solicitud en la oficina del Club, con los siguientes requisitos:

- A. El socio o la socia solicitará, a partir de la fecha de promulgación del procedimiento electoral, un certificado de estar inscrito en el Censo.
- B. La solicitud deberá formularse personalmente y de forma presencial en las oficinas del Club habilitadas. La persona solicitante deberá acreditar su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad original o, en su caso, pasaporte en vigor. Se emitirán dos certificados de inscripción: uno quedará en poder del Club y otro se le entregará al socio o socia. Se podrá solicitar dicho certificado presencialmente hasta el 20 de diciembre inclusive.
- C. En caso de no poder personarse en las oficinas del Club, el socio o la socia podrá remitir solicitud del certificado de inscripción, en la cual debe constar la firma legitimada notarialmente del socio o socia solicitante. El modelo de solicitud podrá ser descargado de la web del Club, en su apartado "Txoko de los socios/socias", o recogido en las oficinas del Club. Deberá ser debidamente cumplimentado, incluyendo la legitimación notarial de la firma del socio o socia, enviando el impreso original a las oficinas del Club por correo certificado o entregado en mano, en la siguiente dirección:

PALACIO DE IBAIGANE
ATHLETIC CLUB
ALAMEDA MAZARREDO Nº 23
48009 BILBAO - BIZKAIA

El impreso de solicitud remitido mediante el procedimiento establecido en el párrafo C (mediante carta con firma legitimada) deberá ser recibido en el Club antes de las 18:30 horas del 13 de diciembre. No se atenderán las solicitudes que se reciban después de esta fecha.

En caso de ser correcta la solicitud se emitirá un certificado de inscripción, el cual se le remitirá al socio o a la socia al domicilio que haya indicado, así como la documentación necesaria para ejercitar su voto.

Admitida la solicitud, la Junta Electoral comprobará la inscripción y realizará la anotación correspondiente en el Censo, a fin de no poder realizar el voto presencialmente el día de las elecciones.

La solicitud del voto por correo implicará la imposibilidad de emitir el voto presencialmente el día de las elecciones, circunstancia que él o la solicitante acepta expresamente por medio de la firma del documento de solicitud.

En el momento en que las candidaturas proclamadas estuvieran disponibles, el Club remitirá al domicilio indicado por el socio o socia las papeletas y sobres electorales.

Una vez que el socio o socia haya elegido la papeleta de votación oficial, la introducirá en el sobre pequeño y lo cerrará, introduciendo todo ello en el sobre grande, en el que a su vez deberá incluir la fotocopia del D.N.I. en vigor y el certificado de inscripción emitido por el Club, donde consta la firma autógrafa del votante. Este sobre lo deberá enviar, por correo certificado, a la oficina del Club –Alameda Mazarredo 23, BILBAO 48009-, a la atención de la Junta Electoral, haciendo constar el remitente y debiendo ser recibido antes de las 20:00 horas del 27 de diciembre de 2018. La inobservancia de estos requisitos determina la nulidad del voto.

Todos los sobres deberán obrar en poder de la Junta Electoral antes de las 20:00 horas de la fecha de las votaciones, para que la Junta Electoral remita los referidos sobres a la correspondiente Mesa Electoral. Estos sobres serán abiertos por la Mesa Electoral después de que haya finalizado la votación y, tras comprobarse su legalidad, el sobre cerrado que contiene el voto se introducirá en la urna.

LA JUNTA ELECTORAL

18 de noviembre 2018

